

Auto de sustanciación No. 052
Proceso: VS. Alimentos
Demandante: Alba Ligia Agudelo de Salazar
Demandado: Manuel de Jesús Salazar Rodríguez
Radicado: 17174318400120050015600

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que dentro del proceso obra solicitud de entrega de título judicial hecha por el señor **WALTER SALAZAR AGUDELO** autorizado por su progenitora **ALBA LIGIA AGUDELO DE SALAZAR** para reclamarlos; revisado el portal correspondiente, se tiene que el mismo fue constituido con posterioridad al fallecimiento de la citada señora, ocurrido el día 05 de enero de 2021.

Chinchiná, Caldas, febrero 08 de 2021.

JENIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial anterior, y teniendo en cuenta que el título de depósito judicial reclamado por el señor WALTER SALAZAR AGUDELO fue constituido con posterioridad al fallecimiento de su progenitora ALBA LIGIA AGUDELO DE SALAZAR ocurrido el 05 de enero de 2021, se niega la solicitud formulada por el autorizado SALAZAR AGUDELO, pues el mismo corresponde al demandado MANUEL DE JESÚS SALAZAR RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ